



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0 0 5 7 )

15 FEB 2018

"Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del

"Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico"

Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 1447 del 29 de agosto de 2017, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para trece (13) proyectos entre los cuales se encuentra Urbanización Mocana ubicado en el municipio de Santa Lucía del Departamento del Atlántico.

Que mediante Resolución No. 1656 del 19 de septiembre de 2017, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para ocho (8) proyectos, entre los que se encuentra Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico, el día 20 de septiembre de 2017.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Mocana, del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico, mediante Acta Cavis UT 8740 del 28 de septiembre de 2017, cuyas capturas realizó las Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico, Combarranquilla y Cajacopí en el software en línea dispuesto

"Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico"

por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 10 de octubre de 2017.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 10 de octubre de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de cumple de los hogares postulantes que cumplieron requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 20 de Octubre de 2017, radicada con el No. 2017EE0097402.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03807 del 15 de diciembre de 2017 mediante la cual define el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización El Triunfo del municipio de Campo de la Cruz en el Departamento del Atlántico es de 67 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cinco mil doscientos treinta y cuatro millones trescientos veintiún mil cuatrocientos pesos /cte. (\$5.234.321.400).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en

2

"Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico"

el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatría.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03807 del 15 de diciembre de 2017, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar cien (100) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03807 del 15 de diciembre de 2017 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Mocana en el municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO**  
**MUNICIPIO: SANTA LUCÍA**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN MOCANA**

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	8816266	GARY	ROJANO CANO	URBANIZACIÓN MOCANA
2	1046345749	YISELA PAOLA	MENDOZA GALINDO	URBANIZACIÓN MOCANA
3	8816225	GREFFY RAFAEL	FARFAN CANTILLO	URBANIZACIÓN MOCANA
4	8816216	HUMBERTO MANUEL	GARCIA MENDOZA	URBANIZACIÓN MOCANA
5	22482000	NEVIS JUDITH	CASTRO DE VEGA	URBANIZACIÓN MOCANA
6	22483533	LEONOR	CONTRERAS SARABIA	URBANIZACIÓN MOCANA
7	1002097434	JHON FELIX	FIGUEROA PELUFFO	URBANIZACIÓN MOCANA
8	1046336965	MICAELA ISABEL	TAPIAS CORRALES	URBANIZACIÓN MOCANA

"Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS.	PROYECTO
9	4975971	LACIDES RAFAEL	SALAS GUTIERREZ	URBANIZACIÓN MOCANA
10	22483477	CLAUDIA ROSA	TAPIAS CARREÑO	URBANIZACIÓN MOCANA
11	1046341270	KIARA VANESSA	FIGUEROA PELUFO	URBANIZACIÓN MOCANA
12	22665170	LUZ MERYS	MARTINEZ LASTRA	URBANIZACIÓN MOCANA
13	22483465	YEDILSA JUDITH	HERNANDEZ CASTILLO	URBANIZACIÓN MOCANA
14	1046337985	PEDRO MANUEL	ALMANZA MERCADO	URBANIZACIÓN MOCANA
15	33285649	ELVIA DEL SOCORRO	RODRIGUEZ MONTES	URBANIZACIÓN MOCANA
16	22483270	LUZ ESTELA	JIMENEZ MENDOZA	URBANIZACIÓN MOCANA
17	22481871	CARMEN CECILIA	MARTINEZ FARFAN	URBANIZACIÓN MOCANA
18	22601356	JOHANA JUDITH	MOSQUERA BELTRAN	URBANIZACIÓN MOCANA
19	1046339297	CASIMIRO	BARRAGAN JIMENEZ	URBANIZACIÓN MOCANA
20	22483581	MINELVA ISABEL	GONZALEZ GUERRERO	URBANIZACIÓN MOCANA
21	1046339283	YOLEIMA ISABEL	MEDINA SARMIENTO	URBANIZACIÓN MOCANA
22	1046340023	MARIPAZ	BARRAGAN OLIVO	URBANIZACIÓN MOCANA
23	8817537	DANIEL EDGARDO	GUERRERO NIÑO	URBANIZACIÓN MOCANA
24	8815685	EDILBERTO DE JESUS	VASQUEZ ARROYO	URBANIZACIÓN MOCANA
25	3720588	LUIS MARIANO	APARICIO CARREÑO	URBANIZACIÓN MOCANA
26	1046339715	JAVIER EDUARDO	ARIZA VILLA	URBANIZACIÓN MOCANA
27	8817069	RAFAEL	SALCEDO CANTILLO	URBANIZACIÓN MOCANA
28	8817041	MARCELINO	GONZALEZ GARCIA	URBANIZACIÓN MOCANA
29	22481079	MARIA ISABEL	SABALZA GOMEZ	URBANIZACIÓN MOCANA
30	1151449498	DENICER MANUEL	OLIVO ROJANO	URBANIZACIÓN MOCANA
31	8815540	JOSE EUGENIO	CASTRO HERRERA	URBANIZACIÓN MOCANA
32	1046336768	YULIA JUDITH	HERNANDEZ GONZALEZ	URBANIZACIÓN MOCANA
33	8816660	JOSE GABRIEL	AREVALO ALMANZA	URBANIZACIÓN MOCANA
34	22483626	AMALFI RAQUEL	OROZCO PAEZ	URBANIZACIÓN MOCANA
35	1046346292	DEISSER YULEN	VALENCIA GONZALEZ	URBANIZACIÓN MOCANA
36	1193563870	DEIBER JOSE	JIMENEZ SOLANO	URBANIZACIÓN MOCANA
37	1046343977	MARGITH	MARTINEZ MONTES	URBANIZACIÓN MOCANA
38	1046336475	DEIVIS ENRIQUE	GUERRERO NIÑO	URBANIZACIÓN MOCANA
39	1046336339	JHOANNA CECILIA	QUINTERO CANTILLO	URBANIZACIÓN MOCANA
40	1046339340	JANER DAVID	ESCORCIA ROJANO	URBANIZACIÓN MOCANA
41	1046339403	SOLEDAD	SALAS OROZCO	URBANIZACIÓN MOCANA
42	8815662	IVAN ALBERTO	VILLA CARREÑO	URBANIZACIÓN MOCANA
43	22483729	ENIS JOHANA	CARREÑO MERCADO	URBANIZACIÓN MOCANA
44	1046337794	JULIO CESAR	ARROYO GONZALEZ	URBANIZACIÓN MOCANA
45	22482152	CELIA CRUZ	RIVERA CONTRERAS	URBANIZACIÓN MOCANA
46	1046337267	YEFRI LUIS	POLO VILLA	URBANIZACIÓN MOCANA
47	1046343782	LUIS ENRIQUE	TORRES ORTEGA	URBANIZACIÓN MOCANA
48	1046338562	SUGEI PAOLA	SANTANA VASQUES	URBANIZACIÓN MOCANA
49	22665288	YARIDIS BEATRIZ	TAPIAS ARRIETA	URBANIZACIÓN MOCANA

"Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
50	8817721	LUIS EDUARDO	PINO MOLINARES	URBANIZACIÓN MOCANA
51	22601254	KATY LUZ	GUERRERO OROZCO	URBANIZACIÓN MOCANA
52	1046337124	JHON JAIRO	NIÑO GARCIA	URBANIZACIÓN MOCANA
53	22601388	CELEIDA MARIA	CARDENAS MENDOZA	URBANIZACIÓN MOCANA
54	22481761	NIDIA NARCISA	NIÑO DE GARCIA	URBANIZACIÓN MOCANA
55	22482982	SORA ESTHER	VILLA GONZALEZ	URBANIZACIÓN MOCANA
56	1046338903	LAURINETH ISABEL	GOMEZ AREVALO	URBANIZACIÓN MOCANA
57	22365731	JOSELINA MARIA	CASTRO CABALLERO	URBANIZACIÓN MOCANA
58	22483860	LUCIA	PINO AVILA	URBANIZACIÓN MOCANA
59	22529135	OVEIDA DEL CARMEN	VALDERRAMA ORTEGA	URBANIZACIÓN MOCANA
60	1046339095	NEYDIS	GARCIA ESCAMILLA	URBANIZACIÓN MOCANA
61	1046339172	JAIR ENRIQUE	PEREZ GARCIA	URBANIZACIÓN MOCANA
62	1046341478	JESUS DAVID	SANTANA MERCADO	URBANIZACIÓN MOCANA
63	22483913	NIDIA ISABEL	OROZCO ARIZA	URBANIZACIÓN MOCANA
64	1046344718	KATHY LUCIA	VILLA VILLA	URBANIZACIÓN MOCANA
65	22612729	RAMONA	WESTER ESCORCIA	URBANIZACIÓN MOCANA
66	1046338448	JAIRO ALFONSO	GARCIA CARREÑO	URBANIZACIÓN MOCANA
67	22483906	YULIS ESTHER	ESCORCIA CUETO	URBANIZACIÓN MOCANA
68	8485059	JUAN MANUEL	CARREÑO GARCIA	URBANIZACIÓN MOCANA
69	8485001	MANUEL ESTEBAN	ESCORCIA MARTINEZ	URBANIZACIÓN MOCANA
70	8817296	JAIRO MANUEL	ZABALZA JORDAN	URBANIZACIÓN MOCANA
71	22483805	MARICELA JUDITH	GARCIA CABALLERO	URBANIZACIÓN MOCANA
72	22482547	ANA MECEDES	MERCADO MENDOZA	URBANIZACIÓN MOCANA
73	1046341703	DIANA VANESSA	ESCORCIA CARREÑO	URBANIZACIÓN MOCANA
74	8815357	GUILLERMO RAFAEL	SANTANA PEREZ	URBANIZACIÓN MOCANA
75	73570732	DEGUIS RAFAEL	OSPINO RAMBAL	URBANIZACIÓN MOCANA
76	8815505	DIOMEDIS	MERCADO GOMEZ	URBANIZACIÓN MOCANA
77	73544024	JOSE MIGUEL	PEÑALOZA RODRIGUEZ	URBANIZACIÓN MOCANA
78	22483734	MAROLIS JOSEFA	MARTINEZ VILLA	URBANIZACIÓN MOCANA
79	1046339325	LISETH DEL CARMEN	ARROYO PEREZ	URBANIZACIÓN MOCANA
80	1046338617	YULIET PAOLA	GONZALEZ ESCORCIA	URBANIZACIÓN MOCANA
81	22481161	CATALINA ISABEL	MEDINA BARBOSA	URBANIZACIÓN MOCANA
82	22482284	OLGA CECILIA	ESCORCIA CANTILLO	URBANIZACIÓN MOCANA
83	22601342	ELIBETH	OROZCO NIÑO	URBANIZACIÓN MOCANA
84	8816624	JUAN CARLOS	VILLA CARREÑO	URBANIZACIÓN MOCANA
85	22483179	CELEDONIA	SANJUAN TORRENEGRA	URBANIZACIÓN MOCANA
86	22483140	MARIA ROSARIO	JIMENEZ MENDOZA	URBANIZACIÓN MOCANA
87	1046339502	KEVIN JOSE	IRIARTE VILLA	URBANIZACIÓN MOCANA
88	8816925	CARLOS QUINTO	RICO CANTILLO	URBANIZACIÓN MOCANA
89	22665914	MIRIAM LEONOR	HURTADO VILLA	URBANIZACIÓN MOCANA
90	1002097354	MIRLA LUCIA	IRIARTE ROJANO	URBANIZACIÓN MOCANA

15 FEB 2018

"Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
91	8817716	JESUS DAVID	MERCADO OROZCO	URBANIZACIÓN MOCANA
92	22482837	INGRID	ARIZA VARGAS	URBANIZACIÓN MOCANA
93	55240810	ROSA MARIA	BARRIOS VILORIA	URBANIZACIÓN MOCANA
94	8816645	ATILIO	CARREÑO APARICIO	URBANIZACIÓN MOCANA
95	8816390	RENALDYS EDUARDO	ARROYO VILLA	URBANIZACIÓN MOCANA
96	8817616	ADOLFO RAFAEL	CUETO GARCIA	URBANIZACIÓN MOCANA
97	22481738	NORIS DEL ROSARIO	GARCIA DE UTRIA	URBANIZACIÓN MOCANA
98	1046346079	SEIDIS PAOLA	GARCIA BARRIOS	URBANIZACIÓN MOCANA
99	1046341304	CRISTIAN HERNANDO	CARREÑO CORTES	URBANIZACIÓN MOCANA
100	8816093	SOFANOR	HERRERA ORTIZ	URBANIZACIÓN MOCANA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$5.234.321.400</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Mocana, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía - Atlántico, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios y a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial,

e

"Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico"

conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **15 FEB 2018**



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Arellys Bravo